



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION EN CONCEJAL DE LAS FACULTADES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

DELEGACION EN CONCEJAL DE LAS FACULTADES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que esta Alcaldía con fecha 8 de septiembre de 2025 ha dictado la Resolución nº 2025-0406, del siguiente tenor literal:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA LA DELEGACIÓN DE ACTO (MATRIMONIO CIVIL) EN D. RUBÉN MELGAREJO FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

RESULTANDO que por parte del Registro Civil de esta localidad se ha recibido oficio en el que se pone de manifiesto que D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. Nº ***5606** y Dª MARÍA MARTÍNEZ CASADO, con D.N.I. Nº ***7185** han obtenido autorización por parte Sr. Magistrado-Juez encargado del Registro Civil de GRANADA en el expediente llevado a efecto bajo el nº 1343/2025, para la celebración de su matrimonio.

RESULTANDO: Que los citados promotores del expediente, han manifestado su intención de contraer matrimonio ante esta Alcaldía, pero por motivos de fuerza mayor no es posible la celebración del mismo por Alcaldía la celebración del acto en la fecha indicada por los contrayentes.

CONSIDERANDO: Que la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorizaciones de Matrimonio Civil por los Alcaldes, de fecha 26 de enero de 1995 (B.O.E. de 10 de febrero de 1995), faculta a éstos últimos para la delegación de las citadas funciones, esta Alcaldía, por medio de la presente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DELEGAR en D. RUBÉN MELGAREJO FERNÁNDEZ las facultades que me otorga la Ley para unir en Matrimonio Civil a D. MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. Nº ***5606** y Dª MARÍA MARTÍNEZ CASADO, con D.N.I. Nº ***7185**.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL MATRIMONIO se haga constar que, D. RUBÉN MELGAREJO FERNÁNDE ha actuado por Delegación del ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presenta resolución

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a diez de septiembre de 2025.

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)